

INNECESAREIDAD SEPARATA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS A LA EDIFICACIÓN.

Cuando la construcción de la edificación no implique la ejecución de obras o instalaciones a realizar en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales, en aplicación del art. 13 de la Ordenanza Municipal de Urbanización (BOP nº 71 de 13/04/2007 y Corrección de errores de 5/06/2007 BOP nº 108) se deberá presentar.

-Certificado del Proyectista de la obra de edificación en el que declare expresamente la innecesaria de ejecución de obras en el vuelo, suelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales.

-Cartas de conformidad de las compañías suministradoras de los servicios básicos donde se acredite la aceptación de las acometidas e injerencias existentes para la edificación que se proyecta o, en su caso, documentación justificativa de los suministros públicos del inmueble existente.

- Reportaje fotográfico, suficientemente detallado, de manera que quede justificado el estado inicial de los pavimentos